



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DIVISORIO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00174 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR.

Cúmplase lo dispuesto por el Superior, Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, Magistrado Dr. José Omar Bohórquez Vidueñas, que, en providencia de febrero 27 de 2023, modificó, revocó y confirmó en apartes el auto de esta Agencia Judicial, calendado el quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), el que fuera apelado por el abogado de la parte demandada. Artículo 329 del CGP.

Acorde con lo anterior, ejecutoriada esta providencia se proseguirá el trámite tal como así lo indicó el Superior, como lo prevé el artículo 411 del CGP, disponiendo lo pertinente en esta instancia mediante las facultades y deberes de dirección procesal.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>035</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>14 de marzo de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a1ff56f55ed2daa44420d390739fcac857da4bf82dc0070b6e31dd75286d96**

Documento generado en 13/03/2023 03:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>